ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de El Playón – Santander, 27 de enero de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Junta Directiva No. 005 de junio 24 de 2025 Por medio del cual, se deroga el Acuerdo No. 010 de 2023 (30 de junio de 2023)
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE – HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empres Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado mediante acuerdo No. 021 de septiembre 06 de 1998, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior" Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior,

respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, se debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio público de Salud.

Así, se entiende que la Institución debe realizar actividades administrativas y de igual manera muchos de sus procesos misionales necesitan la prestación de servicios especializados de laboratorio clínico, como procesamiento, análisis y emisión de resultados y lectura de los exámenes de urocultivo, antibiograma, VIH, TSH, y demás de mayor nivel de complejidad al de la ese y que se requieran de las muestras que le sean remitidas por la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio, tomadas a las usuarias en estado de gestación y demás usuarios que lo requieran por prescripción médica.

Que el consumo de este servicio es continuo, fluctuante y varía, a medida que se presenta la necesidad en la entidad y no se cuenta con equipos especializados para su procesamiento, por lo cual se hace necesario contratar los servicios, con un contratista que garantice la prestación del servicio de manera idónea y oportuna.

Por consiguiente, es necesaria la contratación de servicios de laboratorio clínico, para el procesamiento de exámenes especializados, de mayor nivel de complejidad al de la E.S.E., requeridos por la E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 01 de abril de 2024, siendo por tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante **DECRETO 017 DEL 22 DE MARZO DE 2024**.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD AL DE LA E.S.E., QUE SE REQUIERAN POR LA E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO – El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de laboratorio clínico tendientes al procesamiento, análisis y emisión de resultados y lectura de los exámenes de urocultivo, antibiograma, VIH, TSH, y demás de mayor nivel de complejidad al de la ese que se requieran de las muestras que le sean remitidas por la ese Hospital Santo Domingo Savio, tomadas a las usuarias en estado de gestación y demás usuarios que lo requieran por prescripción médica, cumpliendo con las condiciones y circunstancias que se detallen en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la E.S.E., en concordancia con el estudio de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada por el contratista :

HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025
HSDS-CPS-087-2025	HSDS-CPS-087-2025

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
906456	ANTICUERPOS ANTIGENO NUCLEAR SM
906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES -ANAS

906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES - ENAS
904102	ANTIDIURETICA HORMONA (ADH)
906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA
906002	ANTIESTREPTOLISINAS (SEMICUANTITATIVA)
906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]
906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]
906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]
906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]
906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]
906611	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE
906340	ANTIGENO SARS COV 2 [COVID 19](Incluye suministro de medios e hisopos)
906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]
902006	ANTITROMBINA III
903411	APOLIPOPROTEÍNAS A1 POR NEFELOMETRÍA
903412	APOLIPOPROTEÍNAS B POR NEFELOMETRÍA
905709	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE
907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA
901101	BACILOSCOPIA O COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA
905204	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO
905306	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I, ANTICUERPOS IgG
906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA

903003	BICARBONATO EN SUERO
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
906011	BRUCELLA ANTICUERPOS IGM
903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRÍA
903810	CALCIO EN SUERO
903604	CALCIO IONICO EN SUERO
906621	CALCITONINA
905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA (MARIHUANA)
903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]
906408	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA
906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA
906407	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IgA POR EIA
906131	CHAGAS ELISA ANTICUERPOS IG M -TRYPANOSOMA CRUZI
906133	CHAGAS ELISA ANTICUERPOS IGG - TRYPANOSOMA CRUZI
	TRYPANOSOMA CRUZI CHAGAS ANTICUERPOS TOTALES (IGM + IGG) EIA (ELISA)
906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS: Anticuerpos IgG
906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS: Anticuerpos IgM
906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG AUTOMATIZADO
906206	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] AUTOMATIZADO
906415	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCAS]
903813	CLORO [CLORURO]
903814	CLORO [CLORURO] EN ORINA DE 24 H
905736	COBRE EN ORINA

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO
903818	COLESTEROL TOTAL
903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]
903420	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]
901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (FROTIS)
906906	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA
906908	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA
911009	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA
911003	COOMBSINDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA
901206	COPROCULTIVO
907002	COPROLÓGICO
907002	COPROLÓGICO SERIADO
907004	COPROPARASITOSCOPICO - CPC -COPROSCÓPICO
904813	CORTISOL PM
904812	CORTISOL AM
904806	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]
904805	CORTISOL EN SALIVA
904805	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H
903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) POR ESPECTOFOTOMETRIA
903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK
903823	CREATININA DEPURACIÓN
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H
903895	CREATININA EN SUERO
903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL

CUPS	EXAMESNES DE LABORATORIO CLINICO
901217	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROOGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA (RECTO VAGINAL)
904809	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO [EPIANDROSTERONA -DHEA-SO4]
906207-208	Dengue : Anticuerpos IgM/igG prueba rápida
906207	Dengue, ANTICUERPOS Ig G
906208	Dengue, ANTICUERPOS Ig M
903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]
902104	DÍMERO D POR EIA
905727	DROGAS DE ABUSO (10 DROGAS): COCAÍNA, ANFETAMINA, MARIHUANA, METADONA, METILENEDIOXIMETANFETAMINA, MORFINA U OPIÁCEOS, PROPOXIFENO, BENZODIACEPINAS,OPIÁCEOS, BENZODIACEPINAS. ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, BUPRENORFINA.
905727	DROGAS DE ABUSO (6 MUESTRAS) COCAINA, MARIHUNA,OPIO,BENZODIACEPINAS,ANFETAMINAS y BARBITURICOS
903864, 903859, 903813	
906212	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [CÁPSULA EB-VCA-G] POR EIA
906215	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M [CÁPSULA EB-VCA-M] POR EIA
902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]
904503	ESTRADIOL
901326	EXAMEN DIRECTO DE LEISHMANIA
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA
904101	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]
906910	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA
906911	FACTOR REUMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX
905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO
905214	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO
903016	FERRITINA

902024	FIBRINOGENO, COAGULACION

CUPS	EXAMESNES DE LABORATORIO CLINICO
903830	FOSFATASA ACIDA
903832	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA
903833	FOSFATASA ALCALINA
903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO
906422	FOSFOLIPIDOS IGG- ANTICUERPOS
906423	FOSFOLIPIDOS IGM- ANTICUERPOS
903835	FOSFORO SÉRICO [FOSFATOS]
903836	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H
907007	FROTIS ANAL (Oxiuros): Test de Graham
902206	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
901305	FROTIS DE UÑAS (Hongos)
907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]
901304	FROTIS VAGINAL (DIRECTO + GRAM)
903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]
903840	GLUCOSA EN ORINA
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA : No incluye ,la carga de glucosa
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN
903886	GLUCOSA CURVA 3 MUESTRAS
903887	GLUCOSA CURVA 4 MUESTRAS
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]
907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]
906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINCIO
906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G
906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M
	HELICOBACTER PYLORI EN MATERIA FECAL, ANTIGENO
902211	HEMATOCRITO
901019	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh
902213	HEMOGLOBINA
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES
	HEMOGLOBINA-HEMATOCRITO
902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS,INDICES ERITROCITARIOS,LEUCOGRAMA,RECUENTO DE PLAQUETAS,INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO
	HEMOPARASITOS
906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]
906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]
906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBc-M]
906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]
906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]
906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]
906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G
906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M
906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G
906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M
904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA
903846	HIERRO TOTAL
903022	HOMOCISTEINA EN SUERO
904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]

904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA
904201	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO (2 MUESTRA)
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINCIO
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE
904105	HORMONAFOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]
904107	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]
904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA - PTH
906827	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA
906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA
906829	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA
906832	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA
904704	INSULINA [CADA MUESTRA]
904705	INSULINA LIBRE
904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA
906121	LEISHMANIASIS ANTICUERPOS
904006	LEPTINA EN SANGRE
906029	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IgG
906030	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IgM
903847	LIPASA
905312	LITIO
903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24H
903854	MAGNESIO EN SUERO
903879	MAGNESIO ORINA PARCIAL
	MANIPULACION DE ALIMENTOS (Vdrl, KOH uñas, Frotis garganta, coprológico) Incluyecarné

905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE
903026	MICROALBUMINURIA PARCIAL DE ORINA
903027	MICROALBUMINURIA 24 HRS
906435	MÚSCULO ESTRIADO, ANTICUERPOS TOTALES

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
906438	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA]
901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, CULTIVO
901232	NEISSERIA GONORRHOEAE, CULTIVO
905736	NIQUEL EN ORINA
905736	NIQUEL EN SANGRE
903856	NITROGENO UREICO [BUN]
903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H
903065	PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B (BNP)
	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, TRIGLICERIDOS)
	PERFIL TIROIDEO (TSH + T4L+ T3)
905736	PLOMO EN SANGRE U ORINA
903860	POTASIO EN ORINA DE 24 H *
903859	POTASIO SERICO
904510	PROGESTERONA
904108	PROLACTINA [BASAL]
904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH. 3 MUESTRAS
907103	PROTEÍNA BENCE JONES
902034	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN
906913	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION
906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA

902035	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN FUNCIONAL
902037	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE
903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]
903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]
903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 H
903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
902045	PT - TIEMPO DE PROTROMBINA
902049	PTT - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO
907105	RECUENTO HAMBURGUER
906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA
906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA
907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL]
906245	Sarampión, ANTICUERPOS Ig G
906246	SARAMPION DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM
903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *
903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS
903864	SODIO EN SUERO
904924	T3 L (TRIYODOTIRONINA LIBRE)
904925	T3 TOTAL (TRIYODOTIRONINA TOTAL)
904921	T4 L (TIROXINA LIBRE)
904922	T4 TOTAL (TIROXINA TOTAL)
904601	TESTOSTERONA LIBRE
904602	TESTOSTERONA TOTAL
904920	TIROGLOBULINA
906458	TIROIDEOSMICROSOMALES, ANTICUERPOS

906462	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS
906463	TIROIDES ANTICUERPOS TIROGLOBULINICOS
906127	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G
906129	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M

CUPS	EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO
903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]
903046	TRANSFERRINA
906039	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)
906040	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG G
906041	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS IG M
903868	TRIGLICÉRIDOS
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA
903439	TROPONINA T, CUANTITATIVA
903869	UREA
907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA
901236	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO]
906247	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G
906248	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M
906449	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS
908832	VIH, CARGA VIRAL CUALQUIER TÉCNICA
908890	VIRUS PAPILOMA HUMANO DETECCION POR PCR
903701	VITAMINAA [RETINOL]
903702	VITAMINA B 1
903703	VITAMINA B 12
903705	VITAMINA B 6
903709	VITAMINA C ACIDO ASCORBICO

903707	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI
903706	VITAMINA D 25 HIDROXI (Calciferol)
903708	VITAMINAE [TOCOFEROL]
903609	ZINC EN ORINA DE 24H
903608	ZINC EN SUERO
898001	CITOLOGIA VAGINAL (LECTURA)

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio del municipio de El Playón – Santander a prestar el servicio de procesamiento de pruebas de laboratorio clínico de mayor nivel de complejidad, conforme a los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

1. **Habilitación y legalidad:** Contar con registro de habilitación vigente ante el Ministerio de Salud y Protección Social, para el servicio de laboratorio clínico en la categoría y nivel de complejidad que corresponda a los exámenes requeridos por la E.S.E.

2 **Calidad diagnóstica y oportunidad del servicio:** Prestar los servicios de laboratorio clínico con pruebas diagnósticas confiables, oportunas y de alta calidad, utilizando personal idóneo, competente y responsable, debidamente habilitado y capacitado.

3 **Infraestructura tecnológica y control de calidad:** Disponer de equipos automatizados, adecuados para el procesamiento de las pruebas requeridas, con la implementación de programas de control de calidad interno y externo, conforme a los protocolos del sistema de gestión de calidad institucional.

4 **Tecnologías diagnósticas aplicadas:** Realizar el procesamiento de muestras utilizando metodologías como:
 a. Quimioluminiscencia
 b. Inmunoensayo (CLIA)
 c. Microelisa
 d. Nefelometría
 e. Turbidimetría
 f. Tecnología de electrodo selectivo de iones, u otras tecnologías que aseguren precisión diagnóstica.

5 **Áreas de procesamiento incluidas:** El contratista deberá estar en capacidad de procesar muestras biológicas para los siguientes grupos de estudio:
 a. Hematología
 b. Coagulación
 c. Química clínica
 d. Microbiología
 e. Parasitología
 f. Uroanálisis
 g. Inmunología

h. Hormonas y marcadores tumorales
i. Pruebas para detección de SARS-CoV-2 (COVID-19)

6 **Interdependencia del servicio**: En cumplimiento del Estándar de Interdependencia, el contratista deberá:

a. Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de resultados.
b. Contar con procedimientos documentados de recepción, procesamiento y entrega.
c. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos contractualmente.
d. Permitir la supervisión permanente por parte de la E.S.E. sobre los procesos contratados.
e. Asumir la logística de recolección y transporte de muestras, asegurando que el usuario no sea responsable de su traslado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE a: Contar con registro de Habilitación ante el Ministerio de Salud y Protección Social. • Prestar el servicio de laboratorio clínico, brindando pruebas diagnósticas de forma oportuna, confiables y de alta calidad, contando con personal calificado y responsable. • Ofrecer el servicio de procesamiento de laboratorio clínico de rutina y especializado en las condiciones y términos referidos en los presentes estudios, para lo cual, se debe contar con equipos automatizados con control de calidad interno y externo• Entregar los servicios señalados en el objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. • Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo con lo previsto en estudio previo y la propuesta allegada. •Cumplir con las normas del Ministerio de Salud y Protección Social que regulan los servicios objeto de este contrato. •Garantizar la calidad de los servicios suministrados. •Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. •Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor del servicio, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. •Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. •Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado";

es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de Suministro, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO 010-2023 y la **RESOLUCIÓN No. 192 DEL 30 DE JUNIO DE 2023** (Manual Interno de Contratación) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO No. 005 DE 2025 (24 DE JUNIO) Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo con lo siguiente:

ARTÍCULO 21. CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de selección en la cual, debido a la naturaleza del contrato, se procede a la contratación sin necesidad de convocatoria pública. En esta modalidad se solicita la presentación de una sola oferta.

La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa respecto de aquellas contrataciones que se encuentren dentro de las causales a las que se refiere el numeral siguiente, aun cuando, por la naturaleza y características del objeto a contratar, exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiera aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo a las condiciones de mercado en términos de calidad, precio y la idoneidad del oferente, en cuanto a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

La contratación directa procede en los siguientes casos, con base en lo estipulado en el presente estatuto y la normatividad vigente:

21.1. EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTIA.

Se podrá realizar contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior a 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), sin importar la naturaleza y objeto del contrato.

21.2. EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO. Se podrá adelantar la contratación directa en los siguientes casos:

• Suministro de medicamentos. • Suministro de equipos biomédicos. • Suministro de instrumental quirúrgico, insumos médico-quirúrgicos, reactivos de laboratorio, gases medicinales, material de

osteosíntesis, dotación hospitalaria y elementos de protección personal. • Compraventa de vehículos tipo ambulancia para traslado asistencial básico y medicalizado, vehículos particulares para la prestación del servicio extramural de la entidad. • Prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión. • Cualquier suministro de bienes o prestación de servicios que estén directamente relacionados con el objeto misional de la E.S.E. • Contratación posterior a declaratoria desierta de una convocatoria pública, debiendo iniciarse la contratación directa. • Contratación de empréstitos. • Contratación de seguros para la protección de bienes y riesgos de la entidad. • Contratos interadministrativos celebrados con entidades públicas. • Contratos relacionados con actividades científicas, educativas o tecnológicas. • Ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado: Cuando exista un único proveedor o prestador de los bienes o servicios requeridos, debidamente justificado en los estudios previos. • Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. • Contratos o convenios con organismos públicos o privados internacionales de cooperación y asistencia. • Contratos de comodato (préstamo gratuito de bienes). • Contratos de apoyo tecnológico y de sistemas: Especialmente aquellos que estén relacionados con la prestación de servicios asistenciales, facturación, auditoría y recaudo. • Compraventa de inmuebles: Requiere autorización previa de la Junta Directiva. • Constitución de consorcios, uniones temporales u outsourcing (también llamado tercerización o subcontratación), para la prestación de servicios de salud, conforme a la Circular 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. Deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva. • Contratos de prestación de servicios de salud: Con la Nación, departamentos, municipios y entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) o su equivalente. • Contratos de obras de adecuación, ampliación, mantenimiento de infraestructura cuyos recursos no provengan de la Nación. • Contratos de dotación biomédica cuyos recursos no provengan de la Nación. ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Código: DE-RG 14 Versión 2.0 Fecha: abril-29-2021 Página 25 de 47 PARRAGRAFO. Se tendrá como modalidad principal la contratación directa, siempre y cuando los recursos que se empleen no provengan del Ministerio de Salud y Protección Social, y se cumplan los requisitos y principios establecidos en el régimen de contratación aplicable.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justificar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,).**

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se determinó como una bolsa de recursos de monto agotable, en la cual se realizarán las órdenes de pedido, de acuerdo con las necesidades y conforme a la oferta económica presentada por el contratista y acorde a los precios del mercado.

Las siguientes son las tarifas para cada uno de los exámenes especializados:

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, solicitó tres cotizaciones para verificar los precios de los productos requeridos. Con base en la cotización allegada se analiza y se establece los criterios requeridos y presupuestales, por lo tanto, se tiene en cuenta para establecer el precio de cada pedido.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

DESCUENTOS QUE SERAN REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	RETENCION DECLARANTE DE RENTA	PAPELERIA
PRESTAION DE SERVICIOS	4%	5000 por cada factura

La ESE Hospital Santo Domingo Savio del playón Santander, ha contratado durante las últimas vigencias los servicios profesionales similares y/o iguales a la presente contratación, así:

OBJETO	DURACION	VALOR	FUENTE
PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD AL DE LA ESE, QUE SE REQUIERAN POR ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	(4) Meses	32.000.000	SECOP II CONTRATO HSDS-CPS-072-2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD Y DEMAS SERVICIO LABORATORIO QUE SE REQUIERAN POR LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	109 (DÌAS)	24.000.000	SECOP II CONTRATO HSDS-HSDS-CPS-160-2024
PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES ESPECIALIZADOS, DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD AL DE LA ESE, QUE SE REQUIERAN POR LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	166 (Días)	45.000.000	HSDS-CPS-087-2025

Fuente: archivo de la Entidad.

ANALISIS DEL SECTOR:

Para efectos de contratar la prestación de servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas jurídicas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP II.

OBJETO	DURACION	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
ERVICIO DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE EXAMENES CLINICO ESPECIALIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE.	81 (Días)	$ 30.000.000	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	SECOP II CONTRATO CSFP-689-2025
PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE	8 (Meses)	$ 19.000.000	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE	SECOP II 2025-134
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LABORATORIO DE REFERENCIA PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES	4 (Meses)	$ 90.000.000	E.S.E HOSPITALSALAZAR DE VILLETA	SECOP II 404-2025

ESPECIALIZADOS DE MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCION RESPIRATORIA POR COVID 19 (SARS-COV-2).			

En virtud de lo anterior, la ESE Hospital Santo Domingo Savio de El Playón, Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la idoneidad pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

CALIDADES DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO Y CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO.

Experiencia acreditada: Hasta dos contratos de prestación de servicio de laboratorio especializado.

Actividad Código CIIU: 8691, 8692 y 8699.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

	REQUISITOS			
		O.K.	**N.C.**	**N.A.**
1	Carta de Intención para proponer			X
2	Carta de presentación de propuesta	X		
3	Certificado de existencia y Representación Legal, duración, fecha de expedición y objeto social. (para persona jurídica)	x		
4	Certificado de Matrícula Mercantil	X		
5	Certificado inscripción del RUP (Registro único de proponentes)			X
6	Documento que acredita conformación de Consorcio o unión temporal			X
7	Propuesta económica	X		
8	Certificado Art. 50 ley 789 de 2002 (Cumplimiento de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social)	X		
9	Idoneidad (Documento que acredito actividad comercial relacionada con el objeto)	X		
10	Acreditación de experiencia específica solicitada	X		
11	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		

12	Certificado de antecedentes fiscales	X		
13	Certificado de antecedentes penales	X		
14	Medidas correctivas	x		
15	Formato de hoja de vida DAFP			X
16	Declaración bienes y rentas DAFP			X
17	Documento de identidad	X		
18	Copia del Nit	X		
19	Registro de Deudores Alimentos Morosos REDAM	X		

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, pagará al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por EL CONTRATISTA, la cual expedirá a crédito por las cantidades de servicios suministrados por las Tarifas pactadas y aprobadas por gerencia previo suministro conforme a la propuesta presentada, indicando precio unitario, cantidad y valor total de los servicios, previa verificación del recibido a satisfacción de los mismo, y aceptada la factura correspondiente. Además, EL CONTRATISTA deberá presentar de la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. - El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y emolumentos para del objeto contractual en debida forma. Por tanto, el CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales; tampoco habrá subordinación ni dedicación de tiempo completo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SEIS (06) MESES Y /O HASTA AGOTAR RECURSOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional, Una vez analizada la propuesta requerida de forma directa y realizada su valoración jurídica y económica, se determinara si es viable su contratación.

Se revisará que los valores, sean acordes y estándar con los valores del comercio y que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia señalados en el presente estudio.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:
TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFIACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	BAJO

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA: De conformidad con LA RESOLUCIÓN No. 192 – 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificado **No 26-00124** para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal 2.4.5.02.08.02 – Servicios exámenes de laboratorio, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026.

SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio**, a través de la Gerencia o del funcionario que esta designe mediante acto administrativo, quien conservará en todo momento la responsabilidad por la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual. El supervisor será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, exigir y aprobar los informes, certificar el cumplimiento de las obligaciones para efectos de pago, suscribir las actas a que haya lugar y ejercer las demás funciones propias de la supervisión contractual, conforme a la normatividad vigente y al Manual de Contratación de la Entidad.

Funcionario que será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **2)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **3**) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **4**) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **5)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **6)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **7)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **8)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; **9)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **10)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. **11)** Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **12)** Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; **13)** Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará con el fin de determinar el estado final de las obligaciones a cargo de las partes, los pagos efectuados, los saldos a favor o en contra, y dejar constancia del cumplimiento integral del objeto contractual. La liquidación del contrato se efectuará **dentro del término establecido en el presente contrato**. En caso de no haberse estipulado un plazo específico, la liquidación bilateral deberá realizarse **dentro de los cuatro (4) meses siguientes** al vencimiento del plazo de ejecución contractual o a la fecha del acto administrativo de terminación, según corresponda.

La liquidación bilateral será suscrita conjuntamente por las partes contratantes y el supervisor del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

El plazo máximo para efectuar la liquidación unilateral será de **dos (2) meses**, contados a partir del vencimiento del término establecido para la liquidación bilateral.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez suscrita el acta de liquidación bilateral o ejecutoriado el acto administrativo de liquidación unilateral, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que por ley sean imprescriptibles.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO